

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, julio cinco (5) de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO: 2543040030012021-1019

Atendiendo el contenido del acta de conciliación que la apoderada de la parte demandante allegó el pasado 18 de agosto, el Juzgado resuelve:

Estese a lo dispuesto en la Providencia proferida del 3 de marzo de 2022, mediante la cual se resolvió suspender el presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la señora YOVANNA ISABEL SANABRIA ÁLVAREZ, en observancia a lo previsto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9973c5a7be40735a69c3747772e139bd4ba4674ca562dfaf89b20a1cd8023008**

Documento generado en 06/07/2023 07:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>